



National Endowment
for Democracy



HERRAMIENTAS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO



HERRAMIENTAS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

© Editorial Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo, ASVIPAD

© 2017 De los autores

Publicación editada con el apoyo de la organización norteamericana National Endowment for Democracy, NED bajo el convenio No 2017-928 del 1 de julio de 2017.

Coordinador y Editor General:
Janeth Rosero.

Autores:

Alexandra Narváez

María Dolores Quinche

Diseño y diagramación:
Mauricio Riascos

Tapa: Collage de fotos © ASVIPAD

Los documentos de esta publicación pueden ser reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y sean utilizados con fines académicos y no lucrativos.

Las opiniones y planteamientos expresados en esta publicación son responsabilidad únicamente de los (as) autores (as), y no necesariamente reflejan el criterio institucional de las organizaciones de cooperación internacional representadas por: la National Endowment for Democracy, NED.

Impreso en MR Publicidad, Pasto - Colombia.

Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo – ASVIPAD

NIT No. 900765457-1

Registro Cámara de la Comercio de Pasto No. 8140-50

Teléfono: 092-7364219

E-mail: info@asvipad.org

Carrera 14A No. 1 Sur - 99, barrio Caicedo Alto.

Pasto – Nariño – Colombia

PRESENTACIÓN

La misión de Asociación Víctimas por la Paz y el Desarrollo, ASVIPAD es la de contribuir y promover el desarrollo humano, social, económico y cultural de las víctimas del conflicto armado de Colombia, especialmente mujeres, posibilitando el mejoramiento de su calidad de vida y su contribución a la paz y la reconciliación.

La Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo, ASVIPAD nace en el 2005 como fruto del esfuerzo organizativo de las mujeres víctimas del conflicto armado de diferentes hechos victimizantes, principalmente del desplazamiento forzado y con el apoyo de diversas organizaciones hermanas presentes en la región. Inicialmente ASVIPAD era una organización no formal que surgió en el marco de la Ley 387 de 1997 o Ley de Desplazados y el Decreto 250 de 2005, con el cual se reglamentó la conformación de una Mesa Nacional de Organizaciones de Población Desplazada.

La Asociación ASVIPAD, organización con una importante trayectoria en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y los derechos de las víctimas del conflicto armado en el departamento de Nariño, viene llevando a cabo desde el año 2013 un proceso de acompañamiento a víctimas de desaparición forzada que residen en la ciudad de Pasto. En ese marco se impulsó en ese la creación formal de la primera organización de víctimas de ese hecho victimizante denominada Asociación de Víctimas de Desaparición Forzada de Nariño, AVIDES, la cual agremió a unas 45 integrantes. Años más tarde surgirían otras asociaciones tales como la Asociación para el Desarrollo Integral de Víctimas, ADIV y la Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo, ASVIPAD.

En el marco de este proceso de acompañamiento a las víctimas, se han llevado diversas actividades para promover el derecho a la reparación en el componente de medidas de satisfacción tendiente a la preservación de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas y el derecho a la verdad a través de acciones de orientación y asesoría para la exigibilidad de derechos y acceso a rutas de atención.

OBJETIVOS

1. Generar habilidades individuales y ofrecer herramientas para la implementación de procesos de documentación de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
2. Precisar conceptos sobre categorías sobre derechos humanos y el DIH contenidas en los instrumentos internacionales.
3. Optimizar el quehacer institucional de las organizaciones defensoras de los derechos humanos.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	Pág 3
OBJETIVOS	4
DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	6
ASPECTOS CONCEPTUALES BÁSICOS	6
Víctima del conflicto	6
La documentación	6
Definición de documentación	6
¿POR QUÉ DOCUMENTAR?	8
Propósito general	8
Objetivos de la documentación en Derechos Humanos	8
FUENTES DE INFORMACIÓN	9
Tipología de las fuentes de información tradicionales	9
CÓMO LLEVAR A CABO LA DOCUMENTACIÓN	10
1. Tipo de información y cómo reunirlos	11
2. Adquirir la información	12
3. Organizar la información	13
a) Sistemas de información	14
4. Suministrar los servicios al usuario	15
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DIH	16
Concepto General Violencia Política	16
Violación de Derechos Humanos	17
Violencia Político-Social	19
Infracción al Derecho Internacional Humanitario	21
Acciones Bélicas	22
NOTAS FINALES	24

DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ASPECTOS CONCEPTUALES BÁSICOS

Víctima del conflicto

Según el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas se consideran víctimas a las “personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.



También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente”¹

La documentación

La Real Academia Española (RAE)² de la Lengua define el término documentar de la siguiente manera:

Del lat. documentāre. 1) Tr. Probar, justificar la verdad de algo con documentos. 2) Tr. Instruir o informar a alguien acerca de las noticias y pruebas que atañen a un asunto. U. t. c. prnl.



El término documentación es ampliamente utilizado, pues tiene diferentes significados dependiendo del contexto en que se lo utilice. En algunas ocasiones, la sola mención de la palabra “documentación” conduce directamente a la idea de una colección de documentos. Este significado tiende a darle más importancia a la colección propiamente dicha de los documentos que se poseen. El término es utilizado en este sentido, por ejemplo, cuando se hace referencia a un centro que dispone de una extensa documentación sobre un tema preciso.

En otras regiones del mundo, la palabra “documentación” significa primero, el acto de registrar los resultados de una investigación ya sea oficial o no, de una indagación, de una investigación científica o de una actividad similar. En el transcurso de este proceso se crean documentos. Ésta es una significación que hace énfasis en el acto de producir el documento que contiene los hechos relativos al caso en cuestión. Este uso es ampliamente utilizado entre las ONG’s que vigilan las violaciones de los derechos humanos.

Existen al menos dos tipos de documentación, la **documentación de tipo biblioteca**, que implica la colección de documentos y la **documentación de los hechos** que supone el registro de la información sobre hechos recientes o en curso.

Definición de documentación

La documentación es un proceso compuesto de varias actividades, a saber:

- a) Determinar qué información es necesaria e identificar los medios para conseguirla;
- b) Registrar la información descubierta y almacenarla en los contenidos apropiados (llamados documentos) o reunir los documentos ya existentes que contienen la información necesaria;
- c) Organizar los documentos para hacerlos más accesibles; y
- d) Transmitir realmente los documentos al usuario que necesita la información. La documentación podría corresponder igualmente a una parte específica de este proceso. De esta manera, la documentación podría significar el acto de registrar la información, o el acto de reunir u organizar los documentos.



Entonces **Documentar** consiste en un proceso de registro sistemático y detallado de uno o varios actos, eventos y hechos que envuelven una posible violación de DDHH, permitiendo recabar y verificar información, asistir a las personas o grupos afectados y fundamentar exigencias de restitución o reparación de derechos, así como sanciones a los responsables³.

Es información básica de una documentación:

Número de registro.

Nombre de las víctimas y otros datos personales (edad, género, dirección, números de contacto).

Nivel de confidencialidad.

Tipos de actos o eventos en el que ocurrieron los actos.

Descripción o breve narración de los hechos.

Fecha de inicio de los actos y localización exacta.

Nombre de autores de los actos (personas o instituciones).
Descripción de autores (identificación, número, características).
Tipo de autores (estatales, no estatales) y grado de involucramiento.
Consecuencias físicas y psicológicas.
Fecha de finalización de los actos.
Localización exacta de las víctimas al finalizar el acto.
Condición de la o las víctimas al finalizar el acto.
Relación con otros eventos.
Roles de otras personas o grupos en los actos, hechos o eventos.
Relación de los actos con otras personas o grupos.
Fechas de recepción, registro y nombre de quien registró.
Documentos de apoyo.

¿POR QUÉ DOCUMENTAR?



Propósito general

Se pueden identificar un importante número de razones por las cuales la documentación es importante. En primer lugar, está el hecho de hacer memoria ya que los hechos se producen y se terminan en un lapso tiempo por lo que si no son registrados son olvidados. En segundo lugar, existe un refrán que dice que “lo que no está escrito no existe” con el que se trata de significar que se debe ir más allá de lo que se piensa o lo que se dice, siendo más funcional que se lo lleve al papel y quedara por escrito. Una buena documentación debe ser redactada debidamente, ya que tenerla en un soporte físico reporta numerosas ventajas sobre una mera planificación mental.

8

En tercer, las personas pueden percibir y analizar de diferentes maneras los hechos. Si no hay ninguna documentación sobre estos hechos, esta información puede desaparecer para siempre, y en este caso, los beneficios que podrían obtenerse se perderían.

Objetivos de la documentación en Derechos Humanos

Más allá de las particularidades de cada institución, las organizaciones que luchan por los derechos humanos han sido creadas generalmente para alcanzar los siguientes objetivos.

- Educar y sensibilizar sobre los derechos humanos
- Incidir en la promulgación de leyes y normas
- Ayudar directamente a las víctimas

- Buscar la justicia
- Establecer un registro histórico (memoria histórica)

Las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, además de los anteriores objetivos, está dentro de su agenda el logro de los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir en la investigación, búsqueda, ubicación, identificación de las y los desaparecidos a través de la investigación de campo, institucional y la aplicación de herramientas genéticas forenses a nivel nacional e internacional.
- Acompañar a través de procesos psicosociales a familiares y reencontrados para que convivan con la situación de desaparición forzada, garantizando así, el fortalecimiento y participación en la exigencia de sus derechos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información constituyen un concepto muy amplio. Se considera fuentes de información a los materiales o productos, originales o elaborados, que aportan información o testimonios a través de los cuales se accede al conocimiento. Todo aquello que suministre una noticia, una información o un dato, que en definitiva, pueda transmitir conocimiento, se considera una fuente de información. (jeroglífico, cerámica, cuadro, partitura, fotografía, discurso, libro, tesis, etc.) También incluye los servicios, como las bases de datos, instituciones y personas.

Tipología de las fuentes de información tradicionales

En la transmisión de la información se advierten una serie de características que permiten establecer una ordenación tipológica, en esta sección se analizará dichas fuentes atendiendo a:

a) El soporte o medio en que se transmite la información

La información puede encontrarse en una gran diversidad de soportes. Actualmente los soportes se han multiplicado y junto con textos manuscritos o impresos encontramos también microfilms, microfichas, cintas de audio y de video, soportes magnéticos, etc.



b) El nivel de información que proporcionan

Fuentes primarias: Contienen información nueva u original. Son la información resultante de forma inmediata de la investigación a la práctica profesional. Son fuentes primarias: Patentes, normas, tesis, actas de congresos, proyectos de investigación, publicaciones oficiales, publicaciones periódicas, monografías.

Fuentes secundarias: contienen información organizada, elaborada, producto de análisis, extracción o reorganización que refiere a documentos primarios originales. Son fuentes secundarias: enciclopedias, antologías, directorios, libros o artículos que interpretan otros trabajos o investigaciones.

Fuentes terciarias: son aquellas que contienen información derivada de las fuentes primarios y secundarios y que permiten su localización. Por ejemplo, las bibliografías, las guías, los índices, los resúmenes, los directorios, las listas y los registros de catálogos son documentos terciarios

c) De acuerdo con el origen pueden ser:



Fuentes de información personales: Ofrecen información sobre, personas o grupos que se relacionan profesionalmente. Lo más común es la transmisión oral de la información (aunque después puede fijarse en documentos). Se caracterizan por su difícil acceso, aunque cualquier persona o grupo puede constituir una fuente personal.

Fuentes de información institucionales: Proporcionan información sobre una institución, entendida ésta como organización que realiza funciones o actividades de interés público.

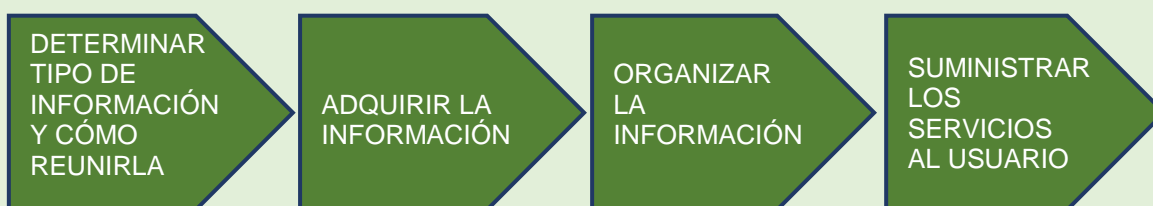
Ofrece datos sobre su funcionamiento, organización (información sobre ellas mismas o también sobre otra fuente). Ejemplos: guías sobre bibliotecas, centros de documentación, catálogos.

Fuentes de información documentales: Proporcionan información a partir o sobre, un documento. El documento es el soporte que contiene la información y el que la transmite. Esta tipología, propicia a su vez una nueva clasificación: la de fuentes de información según su contenido.

CÓMO LLEVAR A CABO LA DOCUMENTACIÓN

Todo el proceso de documentación consta de varias fases, desde la determinación de la información que se va a reunir y cómo, hasta el suministro de los servicios al usuario. Las fases son similares tanto para la documentación tipo biblioteca como para la documentación tipo investigación, exceptuando algunas actividades adicionales, en el caso de la segunda.

En el siguiente gráfico se esquematizan las diferentes fases de la documentación que van en orden cronológico. Cada fase a su vez implica llevar a cabo de manera ordenada y metódica una diversidad de acciones.



1. Tipo de información y cómo reunirlos

El tipo de información y cómo recolectarla dependerá de diversos factores, entre los cuales pueden mencionarse el objetivo o fines, la profundidad y alcances de la documentación que se pretenda. Esta fase incluye las siguientes actividades:

a) Análisis de las necesidades del usuario

En el caso de la documentación de los hechos relativos a los derechos humanos, es primordial anticiparse a las necesidades de los usuarios que utilizarán de forma inmediata la información que se va reunir. En este tipo de usuarios se encuentran, por ejemplo, los abogados, funcionarios del estado y toda persona que proporciona servicio directo a las víctimas, también los activistas que necesitan información rápida para iniciar acciones como denuncias, llamadas de intervención urgente, campañas, protestas, etc. Evidentemente, es necesario conocer qué es lo que estos usuarios necesitan para que los investigadores estén seguros de los esfuerzos que deben hacer para reunir los datos pertinentes. Por ejemplo, los usuarios pueden ser consultados en el caso de que se quiera elaborar un cuestionario de entrevista.

b) Identificación de las posibles fuentes de información

Como ya se mencionó antes, las fuentes de información pueden ser las personas o los documentos. Los documentalistas a menudo encuentran la información al consultar bibliografías, revistas de críticas de libros, repertorios de periódicos, informes anuales, etc.

Entre las posibles fuentes de información durante la investigación se encuentran: 1) Las personas que han desempeñado un papel en los hechos, como las víctimas, los testigos y los autores; 2) Las autoridades gubernamentales tales como los oficiales del ejército o el personal carcelario; 3) Cualquier otra persona que suministre información sobre la situación, como los colegas de las víctimas; 4) Los lugares de los hechos; 5) Las oficinas gubernamentales, tales como la Unidad de Víctimas o la Fiscalía; 6) Los informes que se encuentran en las morgues, los hospitales, las cárceles, etc.

c) Selección

Generalmente, el objetivo o los fines de las actividades de investigación es el criterio más importante para decidir qué información y qué documentos son los apropiados. Por ejemplo, si el objetivo es denunciar penalmente los autores de un crimen, será necesario reunir lo máximo de testimonios y de pruebas materiales.

d) Saber cómo obtener la información o los documentos necesarios

Después de seleccionar la información, la siguiente etapa consiste en decidir cómo o bajo qué mecanismo adquirirla: comprándola, intercambiándola o por donación. Para el caso de solicitar información en las entidades públicas o privadas con funciones públicas la normatividad ha establecido el derecho de petición.

2. Adquirir la información

El proceso de reunir información para identificar las violaciones de derechos humanos en un hecho se denomina investigación.

La investigación in situ consiste, como su nombre lo indica, en investigar en el lugar mismo en donde ha ocurrido la supuesta violación ya que las informaciones encontradas allí pueden resultar muy pertinentes para la investigación. Por otro lado, están las investigaciones que se realizan fuera del lugar de los hechos como las entrevistas que se realizan en las oficinas de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, generalmente, por la seguridad de los informantes o de los mismos investigadores.



12

Las formas más comunes de investigación son:

- Las entrevistas
- La inspección ocular
- El proceso de observación
- La reunión de documentos pertinentes
- La toma de fotos
- La utilización de cualquier otro instrumento de grabación como los audiovisuales

- El examen forense

La mayoría de las formas de investigación enumeradas anteriormente se pueden hacer de manera combinada. Por ejemplo, las entrevistas a los residentes de una comunidad en donde ha ocurrido una supuesta violación de derechos humanos, una inspección ocular y la toma de fotos del sitio, son actividades que se realizan a menudo de manera paralela en el lugar de los hechos.

3. Organizar la información

La información se puede organizar de dos maneras

- En forma estructurada
- En forma de texto libre



Estructurar la información significa organizarla coherentemente. Para hacer esto se utilizan los formatos estándar tal como un formulario en el que se pueda registrar la información. Puede ser de papel o encontrarse en la base de datos de un computador. Cuando un formato estándar está lleno, el resultado se denomina registro.

Una base de datos es un conjunto de registros organizados de manera que facilite la búsqueda de un registro en particular o de muchos registros o incluso de datos contenidos en esos registros.

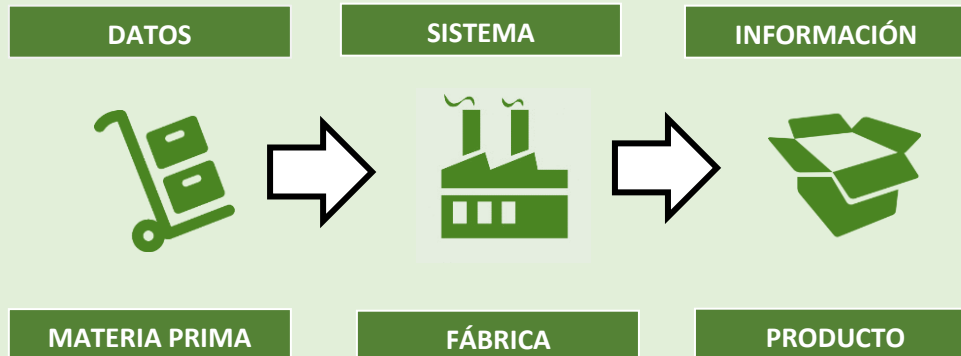
Otra característica importante de una buena base de datos es su capacidad de suministrar diferentes productos, en términos de contenidos (desde un mínimo de datos hasta su totalidad) y en términos de presentación de los datos.

Para el caso de la desaparición forzada un formato estándar podría ser el Formato Único de Noticia Criminal a través del cual se instauró y sistematizó la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación sobre la desaparición de una persona.

La organización de los documentos tiene por objetivo facilitarles a los usuarios la búsqueda de dichos documentos cuando ellos los requieran. Un documento cualquiera que sea su formato – papel, disquete o casete- debe registrarse de acuerdo a un sistema, de manera que pueda buscarse si es necesario, con un mínimo de esfuerzo.

a) Sistemas de información

Antes de hacer una definición de sistema de información es necesario precisar algunos términos. En ocasiones los términos dato e información se utilizan como sinónimos, lo cual es un error. Dato puede ser un número, una palabra, una imagen. En el ámbito cotidiano se utiliza en plural "datos", los cuales son la materia prima para la producción de información. Información, por su parte, son datos que dentro de un contexto dado tienen un significado para alguien. Finalmente, sistema es el mecanismo por el cual se generará información.



Definición

Un sistema de información es un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de una organización. En un sentido amplio, un sistema de información no necesariamente incluye equipo electrónico (hardware). Sin embargo, en la práctica se utiliza como sinónimo de "sistema de información computarizado". Estos elementos son de naturaleza diversa y normalmente incluyen:

- El equipo computacional, es decir, el hardware necesario para que el sistema de información pueda operar. Lo constituyen las computadoras y el equipo periférico que puede conectarse a
- El recurso humano que interactúa con el sistema de información, el cual está formado por las personas que utilizan el sistema, alimentándolo con datos o utilizando los resultados que genere.
- Los datos o información fuente que son introducidos en el sistema, son todas las entradas que éste necesita para generar como resultado la información que se desea.
- Los programas que son ejecutados por la computadora, y producen diferentes tipos de resultados. Los programas son la parte del software del sistema de información que hará que los datos de entrada introducidos sean procesados correctamente y generen los resultados que se esperan.
- Las telecomunicaciones que son básicamente "hardware" y "software", facilitan la transmisión de texto, datos, imágenes y voz en forma electrónica.
- Procedimientos que incluyen las políticas y reglas de operación, tanto en la parte funcional del proceso de negocio, como los mecanismos para hacer trabajar una aplicación en la computadora.

Un sistema de información realiza cuatro actividades básicas: entrada, almacenamiento, procesamiento y salida de información. A continuación, se definen cada una de estas actividades.

1. **Entrada de información.** La entrada es el proceso mediante el cual el sistema de información toma los datos que requiere para procesar la información. Las entradas pueden ser manuales o automáticas.
2. **Almacenamiento de información.** El almacenamiento es una de las actividades o capacidades más importantes que tiene una computadora, ya que a través de esta propiedad el sistema puede recordar la información guardada en la sesión o proceso anterior. Esta información suele ser almacenada en estructuras de información denominadas archivos.
3. **Procesamiento de información.** Es la capacidad del sistema de información para efectuar cálculos de acuerdo con una secuencia de operaciones preestablecida. Estos cálculos pueden efectuarse con datos introducidos recientemente en el sistema o bien con datos que están almacenados.
4. **Salida de información.** La salida es la capacidad de un sistema de información para sacar la información procesada o bien datos de entrada al exterior. Las unidades típicas de salida son las impresoras, estaciones de trabajo, diskettes, cintas magnéticas, la voz, los graficadores y los plotters, entre otros.

4. Suministrar los servicios al usuario

La búsqueda de la información puede ser:

- **Búsqueda de datos:** un elemento particular que responde a una necesidad específica es buscar y encontrar. Por ejemplo, un usuario puede querer saber el nombre de una víctima en un caso reciente. Un nivel elevado de búsqueda de datos requiere de hacer cuentas y cálculos.
- **Búsqueda documental:** en este caso, se busca los documentos que tiene los datos.
- **Búsqueda de un documento intermediario:** lo que se busca no es el documento en sí, sino un registro que contenga la suficiente información para que el usuario pueda saber si el documento propuesto corresponde a sus necesidades. El documento intermediario puede ser una ficha, una bibliografía, un resumen analítico o un registro en una base de datos informatizada.

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DIH

Concepto General Violencia Política

Se entenderá por Violencia Política aquella ejercida como medio de lucha político-social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también con el fin de destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado.



Tal tipo de violencia puede ser ejercida:

1. Por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado y en este caso se tipifica como Violación de Derechos Humanos;
2. Por grupos insurgentes que combaten contra el Estado o contra el orden social vigente, y en este caso:
 - o esa violencia se ajusta a las leyes o costumbres de la guerra y entonces se tipifica como Acción Bélica,
 - o se aparta de las normas que regulan los conflictos armados y entonces se tipifica como Infracción al Derecho Internacional Humanitario;
3. Por grupos o personas ajenas al Estado y a la insurgencia, pero impulsados por motivaciones ideológico-políticas que los llevan a actuar en contra de quienes tienen otras posiciones o identidades, o de quienes conforman organizaciones de las antes mencionadas. En ocasiones los autores son identificables como ajenos al Estado y a la insurgencia; en otras, la identidad de los autores no es posible determinarla, pero sí hay elementos para identificar los móviles. Dado que el elemento identificable en todos estos casos es la motivación, estos casos se tipifican como Violencia Político-Social. Dentro de esta categoría se clasifican algunas prácticas de la insurgencia que en estricto sentido no se pueden calificar como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como el secuestro y algunas prácticas de “limpieza social”, pero que se originan en un evidente móvil político.

VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“Por violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.⁴



Los dos elementos específicos que convierten un acto de violencia cualquiera en una violación de derechos humanos son, por una parte, el autor, y por el otro la materia. Si el autor es un agente directo o indirecto del Estado, y si el derecho violado es alguno de los consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos, entonces, el acto de violencia se constituye en una violación de derechos humanos. Si se dan los dos elementos anteriores, los móviles no modifican tal caracterización. Por ello, una violación de derechos humanos puede tener como móvil:

- La persecución política
- La intolerancia social
- El abuso o exceso de autoridad

La autoría estatal, como elemento determinante para tipificar una violación de derechos humanos, puede darse de varias maneras:

1. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un agente del Estado⁵ que ejerce una función pública;
2. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares que actúan con el apoyo, la anuencia, la aquiescencia o la tolerancia de agentes del Estado;
3. Cuando el acto de violencia se produce gracias al desconocimiento de los deberes de garantía y protección que tiene el Estado respecto a sus ciudadanos.

Modalidades de Violación de los Derechos Humanos según los móviles

En el supuesto de que la responsabilidad del acto violento resida en el Estado por alguna de las tres causas antes descritas y, que, por lo tanto, está tipificada una violación de derechos humanos, ésta puede asumir diversas modalidades según las motivaciones que se infieren en los victimarios:

1. Violación de los Derechos Humanos como Persecución Política

Este tipo de violación ocurre ordinariamente en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del “orden público” o la “defensa de las instituciones”, razones éstas tradicionalmente conocidas como “razones de Estado”. Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden fácilmente inferir, como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter reivindicatorio o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del “statu quo”.



Derechos o bienes jurídicos protegidos	Modalidades específicas de violación de los Derechos Humanos
a. Violación del Derecho a la Vida:	Ejecución Extrajudicial
	Atentado
	Amenaza individual
	Amenaza colectiva
b. Violación del Derecho a la Integridad Personal:	Tortura
	Herida
	Violencia Sexual
c. Violación del Derecho a la Libertad Personal:	Desaparición forzada e involuntaria
	Detención arbitraria
	Deportación
	Desplazamiento forzado colectivo
	Confinamiento como represalia o castigo colectivo

2. Violación de Derechos Humanos como Abuso de Autoridad



Aquí el acto violatorio de los Derechos Humanos solo tiene como explicación un uso de la fuerza desproporcionado e injustificado en el cumplimiento de las funciones de agentes estatales, o un uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza o de la autoridad detentada por los agentes del Estado.

En estos casos hay que tener en cuenta el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979. Según dicho instrumento, el uso de la fuerza, en el cumplimiento de requerimientos legales o judiciales, debe limitarse a los casos en que sea estricta y proporcionalmente necesaria. Es decir, si no hay resistencia, no es legítimo usarla; si hay resistencia, solo en la proporción necesaria para vencer la resistencia.

Derechos o bienes jurídicos protegidos	Modalidades específicas de violación de los Derechos Humanos
a. Violación del Derecho a la Vida:	Ejecución Extrajudicial
	Atentado
	Amenaza individual
	Amenaza colectiva
b. Violación del Derecho a la Integridad Personal:	Tortura
	Herida
	Violencia Sexual
c. Violación del Derecho a la Libertad Personal:	Desaparición forzada e involuntaria
	Detención arbitraria

3. Violación de los Derechos Humanos como manifestación de Intolerancia Social

Esta se presenta cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos, está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tales como habitantes de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales o delincuentes.

Derechos o bienes jurídicos protegidos	Modalidades específicas de violación de los Derechos Humanos
a. Violación del Derecho a la Vida:	Ejecución Extrajudicial
	Atentado
	Amenaza individual
	Amenaza colectiva
b. Violación del Derecho a la Integridad Personal:	Tortura
	Herida
	Violencia Sexual
c. Violación del Derecho a la Libertad Personal:	Desaparición forzada e involuntaria
	Detención arbitraria

VIOLENCIA POLÍTICO-SOCIAL



Se entiende por Violencia Político Social aquella ejercida por personas, organizaciones o grupos particulares o no determinados, motivados por la lucha en torno al poder político o por la intolerancia frente a otras ideologías, razas, etnias, religiones, culturas o sectores sociales, estén o no organizados.

Este conjunto de prácticas se diferencia del anterior en cuanto no se identifica a un autor estatal o para-estatal, y por lo tanto no se puede tipificar como “violación de derechos humanos, la mayoría de las veces porque los mecanismos de perpetración de los crímenes están amparados por una clandestinidad tal, que no es posible acceder a indicios sobre los autores;

otras veces porque se identifica como autores a particulares sin vinculación alguna con agentes del Estado o al menos ésta no es comprobable en ninguna medida, pero en cambio sí son perceptibles los móviles políticos o de intolerancia social, ya sea por la intención explícita del victimario, ya por las características o actividades de la víctima, ya por los contextos espaciales o temporales, ya por los métodos utilizados u otras circunstancias.

La violencia político-social, de acuerdo con los móviles que la animan, se subdivide en:

1. Hechos motivados por persecución política

Derechos o bienes jurídicos protegidos	Modalidades específicas de violación de los Derechos Humanos
a. Violación del Derecho a la Vida:	Asesinato político
	Atentado
	Amenaza individual
	Amenaza colectiva
b. Violación del Derecho a la Integridad Personal:	Tortura
	Herida
c. Violación del Derecho a la Libertad Personal:	Secuestro
	Rapto por móviles políticos
	Desplazamiento forzado colectivo

2. Hechos motivados por intolerancia social

Derechos o bienes jurídicos protegidos	Modalidades específicas de violación de los Derechos Humanos
a. Violación del Derecho a la Vida:	Asesinato por Intolerancia Social
	Atentado por Intolerancia Social
	Amenaza individual por Intolerancia Social
	Amenaza colectiva por intolerancia social
b. Violación del Derecho a la Integridad Personal:	Tortura por Intolerancia Social
	Herida por Intolerancia Social
c. Violación del Derecho a la Libertad Personal:	Rapto por intolerancia social
	Desplazamiento colectivo por intolerancia social

INFRACCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Cuando los actos de violencia se producen dentro de un conflicto armado, ya sea entre dos Estados (conflicto con carácter internacional), ya entre fuerzas beligerantes en el interior de un Estado (conflicto con carácter no internacional), hay que calificar de otra manera los hechos violentos, pues el conflicto armado puede llevar a privar de la vida o de la libertad a los adversarios, afectar su integridad y sus bienes y destruir determinados bienes públicos.



21

El Derecho Internacional Humanitario no entra a calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto en cuestión. Tampoco entra a calificar los métodos del conflicto en relación con su eficacia, ni siquiera a estorbar el objetivo fundamental de toda guerra o conflicto armado que es la victoria sobre el adversario o, en cada acción bélica, la obtención de una ventaja militar sobre el adversario, objetivos que de todos modos exigirán eliminar vidas humanas, afectar la integridad y la libertad de personas y destruir bienes materiales.

Las fuentes del Derecho Internacional Humanitario son: los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907; los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; los dos Protocolos adicionales de 1977; declaraciones, convenciones o protocolos internacionales que miran a restringir el uso de ciertos medios de guerra o a especificar puntos de los anteriores instrumentos, y lo que se ha llamado “el Derecho Consuetudinario de la Guerra”. Este último está sintetizado en la Cláusula Martens, redactada por el jurista ruso que elaboró el preámbulo del Convenio IV de La Haya de 1907 que fue reproducida en el Preámbulo del Protocolo II de 1977: “en los casos no previstos por

el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la ética universal”.

las infracciones al DIH se pueden clasificar según los siguientes parámetros:

1. Por empleo de medios ilícitos de guerra (armas o instrumentos prohibidos);
2. Por empleo de métodos ilícitos de guerra;
3. Por atacar objetivos ilícitos, es decir objetivos no militares (ya sea personas, lugares o bienes);
4. Por el trato indigno al ser humano.

Parámetro	Modalidades específicas de infracciones al DIH
1. Por empleo de medios ilícitos de guerra:	Armas Prohibidas
	Minas Ilícitas y Armas / Trampa
2. Por empleo de métodos ilícitos de guerra:	Perfidia
	Ataque Indiscriminado
	Desplazamiento Forzado Colectivo
	Pillaje
	Ataque a Misión Médica
	Ataque a Misión Religiosa
3. Por atacar objetivos ilícitos de guerra:	Ataque a Misión Humanitaria
	Ataque a Bienes Civiles
	Ataque a Bienes Culturales o Religiosos
	Ataque a Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil
	Ataque al Medio Ambiente
	Ataque a Obras e Instalaciones que Contienen Fuerzas Peligrosas
4. Por el trato indigno al ser humano:	Ataque a la Estructura Vial
	Homicidio Intencional de Persona Protegida
	Herida Intencional de Persona Protegida
	Tortura
	Violencia Sexual
	Utilización de Individuo como Escudo
	Utilización de Colectivo como Escudo
	Amenaza Individual
	Amenaza Colectiva
	Toma de Rehenes
	Reclutamiento de Menores
Muerte de Civil en Acción Bélica	
Herida de Civil en Acción Bélica	
Muerte en Ataque a Bienes Civiles	
Herida en Ataque a Bienes Civiles	

	Muerte por Causa del uso de Métodos o Medios Ilícitos de Guerra
	Herida por causa del uso de Métodos o Medios Ilícitos de Guerra
	Desplazamiento forzado colectivo
	Confinamiento como represalia o castigo colectivo

ACCIONES BÉLICAS

Si bien el Derecho Internacional Humanitario busca fundamentalmente la protección del ser humano aún en las peores condiciones de confrontación bélica, también es cierto que regula aquellas acciones que, por acomodarse a las leyes consuetudinarias de la guerra, se consideran legítimas, ya que se apoyan en principios tales como el de la necesidad militar, la ventaja militar y la proporcionalidad. Dichos comportamientos se conocen con el nombre genérico de acciones bélicas, expresión que utilizará el Banco de Datos para dar cuenta de aquellos actos ejecutados por los actores del conflicto armado de carácter no internacional que se da en el país, y que por acomodarse a las normas del “Ius in Bello” son acciones legítimas de guerra.

Modalidades específicas de Acciones Bélicas

Combate
 Emboscada
 Uso de Minas - Minado de un campo
 Bombardeo – Ametrallamiento
 Bloqueo de Vías
 Ataque a Objetivo Militar
 Incursión
 Sabotaje

NOTAS FINALES

¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1448 de 2011.

² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Disponible en internet:
<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=documentar>

³ CIVILIS DERECHOS HUMANOS. Disponible en internet:
<http://www.civilisac.org/nociones/documentacion-de-violaciones-de-ddhh>

⁴ Defensoría del Pueblo, «Algunas Precisiones sobre la Violación de los Derechos Humanos en Colombia», Serie: Textos de Divulgación, No. 2

⁵ A este respecto se entiende por Agente del Estado aquel que tiene funciones represivas o de control, o a quien se le ha asignado la protección de un derecho